

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"PLAN DE REGULARIZACIÓN"

CONSTRUCTORA SIRIUS LIMITADA

"FRESIA CARDONAL" (PUERTO MONTT-LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. VMV-0260-1-2017

En Puerto Montt, a **30 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad Nº10.732.296-5, ambas con domicilio en San Martín Nº80, Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA SIRIUS LIMITADA**, RUT Nº 76.837.940-8, representada por **MARCO ANTONIO VEGA AQUEVEQUE**, ingeniero en ejecución de estructuras, cédula de identidad Nº10.814.320-7, ambos con domicilio en Caupolicán Nº1457, Puerto Varas, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **01 de diciembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**FRESIA CARDONAL**", en la comuna de **PUERTO MONTT**, en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$112.742.978.- (ciento doce millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de diciembre de 2017** y el **30 de diciembre de 2017**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$24.218.594.- (veinticuatro millones doscientos dieciocho mil quinientos noventa y cuatro pesos)**, correspondientes a área servicio, área atención de público, sala hábitos higiénicos, exteriores y especialidades; y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$17.738.676.- (diecisiete millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos)**, correspondientes a baño accesible (servicio), áreas atención a público, sala cuna 1, sala cuna 2, sala hábitos higiénicos, patio cubierto y exteriores, todos detallados con más precisión en el informe del ITO y los presupuestos presentados por el contratista, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **20 de diciembre de 2017** en el que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan y según y en conformidad al informe de la ITO Daniza Siegel Cortés de fecha **12 de diciembre de 2017**, firmado también por doña Marlis Morales, Jefa Departamento Espacios Físicos y Educativos Fundación Integra Región de Los Lagos.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados

por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, correspondiente a la diferencia entre las partidas que se aumentan y las que se rebajan asciende a la suma de **\$6.479.919.- (seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 647.992.- (seiscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$11.922.290.- (once millones novecientos veintidós mil doscientos noventa pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de septiembre de 2018**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **31 de diciembre de 2017** hasta el **08 de enero de 2018**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MARCO ANTONIO VEGA AQUEVEQUE
RÉPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA SIRIUS LIMITADA




YOLANDA MARIBEL ASCENCIO AEMONACID
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-LOS LAGOS